



**Política de Prevención y Sanción Frente al
Hostigamiento Sexual**

Código	PG-RH-PO-01
Versión	01
Fecha	04/06/2025
Página	1 de 1

En **PEVALL CONSULTING GROUP S.A.C.**, empresa especializada en soluciones integrales en Seguridad y Salud en el Trabajo, se compromete a cumplir con la prevención del hostigamiento sexual en el trabajo y todas las disposiciones referentes a la Ley 27942 y sus modificatorias

En base a esta Política:

1. En **PEVALL CONSULTING GROUP S.A.C.** rechazamos cualquier tipo de conducta sexual o sexista, por lo que buscamos garantizar un ambiente de trabajo libre de hostigamiento sexual, en el que se respete la dignidad e integridad de todas las personas.
2. Nos comprometemos a difundir, sensibilizar y mejorar de manera continua la política específica de prevención del hostigamiento sexual laboral, con el objeto de cumplir sus valores corporativos y normativa legal. En **PEVALL CONSULTING GROUP S.A.C.** valoramos el compromiso e integridad de todos nuestros trabajadores y socios estratégicos en el cumplimiento de la presente política.
3. Adoptamos medidas necesarias para prevenir, identificar, investigar y sancionar oportunamente cualquier conducta de hostigamiento sexual, de acuerdo con las normas legales vigentes.
4. Los trabajadores deben actuar de manera íntegra y respetuosa en todo momento y lugar. Asimismo, deberán reportar cualquier acto de hostigamiento sexual (sea una conducta sexual o conducta sexista). Reconocer que la prevención del Hostigamiento Sexual es responsabilidad de todos los colaboradores.
5. Todo reporte o queja de hostigamiento sexual laboral será debidamente investigado de acuerdo a nuestros procedimientos y, de ser el caso, se tomarán las acciones disciplinarias y correctivas correspondientes.
6. Garantizar la confidencialidad y reserva sobre los documentos, hechos e información de manera imparcial y eficaz que permita sancionar al hostigador y proteger a la víctima. Así como, la participación de los trabajadores en el procedimiento de investigación y sanción del Hostigamiento Sexual, a través del delegado de Intervención frente al Hostigamiento Sexual (en adelante "el DIHS")
7. El incumplimiento de la presente política estará sujeto a sanciones disciplinarias correspondientes.

En Lima, 04 de junio de 2025

PEVALL CONSULTING GROUP S.A.C.

Javier Pradera
Gerente General

Javier Pradera
Gerente General